



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2025-CM/MPH

Huancavelica, 10 de diciembre 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 21 de noviembre de 2025, el Dictamen N° 021-2025/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 19 de noviembre de 2025, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, sobre suscripción de propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro, para la evaluación del expediente técnico denominado: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Centro Poblado de Occoro Viejo del Distrito de Nuevo Occoro de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2607810, solicitado de manera reiterativa por el alcalde de Nuevo Occoro a través del expediente administrativo de registro N° 15445-2025 de fecha 13 de agosto de 2025, que contiene el Oficio N° 248-2025/ALCALDIA/MDNO-HVCA.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 248-2025/ALCALDIA/MDNO-HVCA., el alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro, reitera la solicitud de firma de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro, para la evaluación del expediente técnico denominado: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Centro Poblado de Occoro Viejo del Distrito de Nuevo Occoro de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2607810, para lo cual adjunta la copia del Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de Nuevo Occoro N° 005-2025-CMNO., de fecha 19 de mayo de 2025, donde autoriza el Concejo Municipal al alcalde Ing. Edwin Alberto Asto Manrique, a suscribir el convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto;

Que, a través del Informe N° 802-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 30 de setiembre de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, comunica al responsable de Cooperación Técnica Internacional, que se encuentra apto para poder realizar la evaluación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Centro Poblado de Occoro Viejo del Distrito de Nuevo Occoro de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2607810, solicitado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro, previa aprobación según Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 125-2025-CTI-GM/MPH., de fecha 01 de octubre de 2025, la responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la opinión legal respecto a la propuesta de Convenio Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro, para la evaluación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Centro Poblado de Occoro Viejo del Distrito de Nuevo Occoro de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2607810, toda vez que la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, se encuentra apto para realizar la evaluación del expediente técnico mencionado;

Que, mediante Opinión Legal N° 154-2025-MPH-mjmv., de fecha 07 de octubre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara viable la suscripción de la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro, para la evaluación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Centro Poblado de Occoro Viejo del Distrito de Nuevo



Occoro de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2607810, previa aprobación del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 021-2025/CALPSAT-MPH., dictamina precedente, la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro, para la evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Centro Poblado de Occoro Viejo del Distrito de Nuevo Occoro de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", por parte de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, plazo que se observará en función a la sostenibilidad y/o existencia de las actividades de las partes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría de votos en sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2025;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; cuyo objeto del convenio es que ésta última evalúe el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Centro Poblado de Occoro Viejo del Distrito de Nuevo Occoro de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2607810, de competencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- REMITIR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro para su conocimiento y fines consiguientes; y DISPONER su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación.
Cooperación Técnica Internacional.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Casro Cornejo
ALCALDE

